

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

HECHOS

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 10 de julio de 2021, en la ciudad de Sevilla, se celebra la XXIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, se designó a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo y se nombraron a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 21 de julio de 2021 por la Secretaría del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite certificación acreditativa del acuerdo de la XXIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, anteriormente reseñada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde a la Directora General del citado organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la XXIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada el día 10 de julio de 2021 y, demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a don Daniel Valdivia Alonso (Activando Europa).

00199477

Segundo. Igualmente ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Don Daniel Valdivia Alonso. Activando Europa.

Vicepresidencias:

Primera: Julia de Fátima Pérez Mora. Juventudes Socialistas de Andalucía.

Segunda: Alberto Luis Medina Barceló. INSERTA Andalucía.

Vocalías:

Vocal I: Javier Domínguez de Prado. JUVEN@LONT.

Vocal II: Cristian Nebrera Clemente. Club Social Universitario Eventual.

Vocal III: Fernando Vega Ramírez. Estudiantes Gaditanos de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.